

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*(Gaceta del día 15 de Agosto.)*

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 33.

## Convocatoria.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 61 de la ley Orgánica he dispuesto que la Asamblea Provincial celebre sesión extraordinaria el día 24 del mes corriente, en el local y hora de costumbre, á fin de que, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 59, acuerde lo necesario para que se provean por elección dos cargos de Diputado provincial en los distritos de la Capital y Carrión-Frechilla, vacantes por incompatibilidad de Don Abilio Calderón y D. Victoria-no Guzmán que antes les desempeñaban.

Palencia 16 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo F. de Velasco.

## Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que fué condenado Mariano Peláz Caminero, vecino de Villarrabé, en causa que se le ha seguido por el delito de robo, se sacan á subasta las fincas de su propiedad sitas en el término y casco de dicho pueblo, á saber:

1.ª Una tierra donde llaman Camino de Villamoronta, que hace nueve celemines de trigo y centeno; linda Oriente camino de Villamoronta, Mediodía otra de Fausto Santos, Poniente erial y Norte camino de los Molederos; tasada en treinta y cinco pesetas.

2.ª Otra donde dicen Pozolebrín, su cabida de seis celemines; linda de Oriente otra de Juan León y Romualdo González, Mediodía Manuel Peláz, Poniente de Faustino Diez y Norte camino del término; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra donde llaman los Calvarones, cabida de una fanega de centeno; linda Norte Felipe Valbuena, Oriente Don Julio Eraso, Mediodía Francisco Cuesta y Francisco García y Poniente sendero; tasada en treinta pesetas.

4.ª Otra do dicen Carresanmartín, hace seis celemines de trigo; linda de Oriente tierra de María Merino, Mediodía arroyo, Poniente de Angel Ortega y Norte hace picón; tasada en cuarenta pesetas.

5.ª Otra donde llaman Huerga, su cabida de quince celemines de centeno; linda de Oriente Simón Calvo, Mediodía otra de Gerónimo Peláz, Poniente Remigio González y Norte el mismo; tasada en treinta y cinco pesetas.

6.ª Otra do dicen Mata el Audable, hace una fanega; linda Oriente eriales, Mediodía de Atanasio Minguéz, Poniente otra de Gerónimo Peláz y Norte de Claudio Misa (herederos); tasada en doce pesetas.

7.ª Y una casa en el casco del pueblo de Villarrabé, en la calle del Pozo, á partir con Brígida Caminero, y toda linda Oriente otra de Guillermo Herrero, Mediodía calle del Pozo, Poniente patio de Angel Herrero y Norte corral de Faustino Diez; tasada dicha mitad de casa en trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Para la celebración del remate de las fincas deslindadas se ha señalado el día seis de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana en que se celebrará simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal de Villarrabé.

Se hace constar que las fincas que se enajenan carecen de títulos de propiedad y los compradores no podrán hacer por tal motivo reclamación alguna, pudiendo desde luego subsanarles á su costa por los medios que determina la ley.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se enajenan, y para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Saldaña á once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Bayón.—Por mandado de su Señoría, Roque Bregón.

## 7.º CUERPO DE EJÉRCITO

Y

## CAPITANÍA GENERAL

DE CASTILLA LA VIEJA.

## Requisitoria.

Don Gerardo Mulero Palencia, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Isabel II, número treinta y dos, y Juez instructor del expediente seguido al recluta Cleto Gato Quintano, perteneciente al expresado Regimiento.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo al recluta Cleto Gato Quintano, hijo de Vicente y Francisca, natural de Grijota (Palencia), parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Palencia, vecindado en dicho pueblo de Grijota, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Palencia, provincia de ídem, Zona de Reclutamiento de Palencia, número cuarenta y cuatro; nació en veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio

traginero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, once meses y dos días, su religión Católica, Apostólica y Romana, estado soltero, su estatura un metro seiscientos milímetros; sus señas pelo negro, cejas ídem, nariz regular, ojos negros, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; fué afiliado como quinto por el Ayuntamiento de su pueblo; tuvo entrada en Caja el primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete; ingresó en este Regimiento de Infantería de Isabel II, número treinta y dos, en siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia se presente en el Cuartel que ocupa este Regimiento á fin de oír sus descargos, siendo declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, exigiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, para que la adjunta requisitoria insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia.

En Valladolid á los nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez instructor, Gerardo Mulero.—Ante mí, El Secretario, Antonio Vázquez.



### Juzgado de primera instancia de Santoña.

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del partido de Santoña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estéban Casasús Buesa, natural de Sierta, provincia de Huesca, edad treinta años, estatura un metro quinientos treinta y cinco milímetros, cejas y pelo rubio, cara redonda, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poca; que vestía traje nuevo de americana color negro, cuyo sujeto se fugó la noche anterior de la cárcel de este partido donde se hallaba pendiente de cumplimiento de condena de reclusión temporal y arresto; para que en término de ocho días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena, pues en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de Policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan á disposición de mi Autoridad.

Dado en Santoña á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antolín Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olazaba.

### Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación desde 1.º de Enero hasta el 30 de Junio de 1898.

(Continuación.)

*Día 6 de Marzo, extraordinaria.*

Asisten los Sres. Concejales y preside el Sr. Alcalde, y en cumplimiento del capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos se celebró el acto de la clasificación y declaración de soldados.

*Día 9.*

Con asistencia de los Sres. Concejales Palacios, Arroyo, Neváres y García Villacorta se declaró abierta la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

Dada cuenta y lectura de la lista rectificadora y ultimada de electores que con arreglo á los artículos 3.º y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, el Ayuntamiento por haberse cumplido las disposiciones vigentes para el caso, la prestó su conformidad y unánime aprobación.

Se aprobó la distribución de fondos por dozavas partes del pasado Febrero y el corriente mes.

Dada cuenta de un escrito del Juzgado de primera instancia de esta villa, por el cual pide el Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Palencia el sobreseimiento provisional de Don Arturo Barba y D. Alonso Vidal, ordenando que el Ayuntamiento manifieste si se muestra parte ó nó acusadora, se acordó contestar negativamente á dicho escrito.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en la Casona introduzca las obras y mejoras que crea necesarias para instalar allí los caballos sementales del Estado.

Se acordó continuar las obras empezadas en las calles para seguir dando trabajo á los obreros necesitados.

*Día 16, en segunda convocatoria.*

Con asistencia de los Sres. Arroyo, Neváres, Grajal y Palacios, presidiendo el Sr. Alcalde, principia la de este día leyendo el acta de la anterior, que por unanimidad se aprobó.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 36 de la ley Electoral y Real orden de 13 de Mayo de 1896, se dió posesión accidentalmente al Concejalejo suspenso D. Primitivo de la Parte.

Dada lectura del art. 45 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, el Ayuntamiento en estricta observancia de sus preceptos, designó su Sala de Sesiones para la votación de Diputados á Cortes y ordenó que este acuerdo se ponga en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.

Se dió lectura de una circular interesante de consumos y el Ayuntamiento quedó enterado.

Solicita José Cuadrado que se le proporcione á domicilio el socorro que necesita como enfermo y se acuerda que informe el Médico titular lo que proceda.

Se acordó que para la Dominica *impalmis* se encarguen las palmas que se necesitan para seguir la costumbre inmemorial; no hubo más que acordar y se levantó la sesión.

*Día 23.*

Asisten á ella los Sres. Concejales Palacios, Grajal, Neváres, Arroyo y García Villacorta y con la presidencia del Sr. Alcalde se declaró abierta con la lectura de la anterior, que fué aprobada.

A propuesta del Sr. Palacios se acuerda que un maestro de obras reconozca con detención los desvanes de la Casa Consistorial, porque según su juicio han tomado movimiento las maderas y es expuesto á que el tejado se venga á ruina.

Se admitió la dimisión que del cargo de Voz pública ha presentado Julian Pérez por haber sido nombrado Peón caminero en las carreteras del Estado.

Solicitado por varios vecinos de esta villa que se les incluya en la lista de pobres para la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica, se acordó, por presentarse dificultades imposibles de resolver en esta sesión que los Sres. Párrocos y Médicos de la localidad se sirvan proporcionar los antecedentes que se necesitan para resolver, y se terminó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

*Día 30, extraordinaria.*

Comparecen los Sres. Concejales y con la presidencia del Sr. Alcalde

tuvo lugar la revisión de excepciones para el servicio militar.

*Día 6 de Abril.*

Con asistencia de los Sres. Concejales Grajal, Arroyo, Neváres y García Villacorta, bajo la presidencia del Sr. Macho y Tomé, principia la de este día con la lectura del acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación con tristes y muy sentidas frases, que en el momento de recibir la infausta noticia de la prematura muerte del Excmo. Señor D. Mariano Osorio, Marqués de la Valdavia, su compañero de Municipio D. Julian Palacios, aunque abrumado como el que más por tan irreparable pérdida, concibió la idea que le manifestó de telegrafiar inmediatamente á Madrid mandando hacer una corona de flores naturales para que en nombre de este Ayuntamiento se colocara sobre el féretro de dicho Señor como emblema del cariño y profundo reconocimiento de esta Corporación á los múltiples beneficios que de él tiene recibidos esta villa, y que puesto en práctica tan noble y justo pensamiento, había dado los resultados que eran de esperar. Evidente prueba de ello es la sentida y agradecida carta que también leyó de la Sra. Viuda, quien en medio de sus tribulaciones y del profundo dolor que en estos momentos la embarga, dirige atentas y cariñosas frases de agradecimiento al ilustre Ayuntamiento de Saldaña por el último y cariñoso recuerdo que ha dedicado á la memoria de su muy querido y malogrado esposo, y que por tan apreciable distinción, dice, queda gravada en el corazón de su atribulada familia, quien desde el fondo de su alma envía las gracias á esta ilustre Corporación, á quien saluda con tan triste motivo muy atenta y respetuosa. En su consecuencia, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la iniciativa del Sr. Palacios, llevada al terreno de la práctica por el Señor Alcalde, y acordó sufragar los gastos que por mentada dedicación se hayan originado con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Se acordó igualmente conceder una libra de aceite y seis velas de tres en libra para el alumbrado en la capilla del Cementerio en los días de Jueves y Viernes Santo.

Con cargo al capítulo de imprevistos se concedieron 50 pesetas á Modesto Laso para un viaje á Madrid para los exámenes del Cuerpo de Penales.

Con cargo al mismo capítulo se acordó pagar 34 pesetas 40 céntimos por el seguro de incendios de los edificios del Municipio y 13 pesetas 21 céntimos por el apartado de Correos desde 1.º de Marzo al 30 de Junio próximo.

Se aprobó la distribución de fon-

dos por dozavas partes para el mes actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento del viaje del Sr. Alcalde á la Capital por haber sido elegido Compromisario.

Por haber fallecido el Señor Osorio, Administrador del Santuario de Nuestra Señora del Valle, se nombró á D. Simón Grajal con el carácter de interino.

Se acordó suspender las obras municipales porque en los trabajos agrícolas pueden ya ganar el jornal los peones de esta villa y que la Comisión de Hacienda examine y dictamine las cuentas pertenecientes al Hospital.

*Día 13.*

No se celebró la de este día por no haber asistido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

*Día 19, extraordinaria.*

Dada cuenta de los expedientes instruidos contra los mozos León Mariano Garrido é Ignacio López, por su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento acordó declararles prófugos para todos los efectos legales.

Igualmente se acordó contribuir y formar parte de la suscripción nacional con la mayor cantidad que las fuerzas del Municipio permitan y nombrar una Comisión para la colecta de las donaciones que hagan los particulares; no hubo más que acordar y se terminó se sesión.

(Se continuará.)

### Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este término municipal; dotada con 600 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; es condición indispensable que el agraciado tenga una persona capaz que se encargue de la custodia del ganado mayor sin más retribución que la expresada.

Las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía por término de quince días.

Cordovilla la Real 11 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Luis del Río.

### Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el actual año económico, incluso el recargo transitorio y deducidos los grupos de líquidos y alcoholes, se anuncia su exposición al público en la Casa Consistorial, la cual tendrá lugar por ocho días hábiles, siguientes á la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean justas, así como al siguiente día de espirar el plazo á las once de la mañana ante la Junta en dicha Casa Consistorial.

Santillana de Campos 12 de Agosto de 1898.—Por acuerdo de la Junta repartidora, El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.